



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

N° 049 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, 09 MAR 2023

VISTO:

Los expedientes Nros. 302217(433757)-2023; 302231(433774)-2023; 302154(435405)-2023; 300725(431690)-2023; 300768(431755)-2023, 300320(431131)-2023, sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIA T, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIA T). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
0316 28.02.23	Veli Bravo Haydee Rosa.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto-14-15) Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	302217-2023 03.03.2023	160-2023-MPH-GSP/LBC- 06.03.2023
0325 28.02.23	Huamán Capcha Migdalia.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto-22) Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	302231-2023 03.03.2023	161-2023-MPH-GSP/LBC -06-03-2023
0323 28.02.23	Mendoza Veliz Angélica.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto- N° 20) Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	300725-2023 01.03.2023	162-2023-MPH-GSP/LBC- 02.03.2023
035 28.02.23	Vila Suasnabar Evelin Milagros.	Jr. Angaraes N° 786 Hyo.	Bodega	300768-2023 01.03.2023.	163-2023-MPH-GSP/LBC- 02.03.2023
0262 23.02.23	Parodi Rojas Marco Antonio.	Av. Calmell del Solar N° 1995	Pollería	300320-2023 28.02.2023	164-2023-MPH-GSP/LBC- 02.03.2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Archivo.  
GSP/PLP  
APU/cec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.  
*Ing. Freddy López Palacios*  
GERENTE